

RESOLUCION EXENTA N° 015470

**REF.: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA
DE FONDOS DE LA COMUNA DE
CURICO EN RECINTO SUPLENTE.**

TALCA, 15 NOV 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 015/0159 del 14 de Mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; modificado por Resolución Exenta N° 015/0462 del 30 de Septiembre de 2013 y la Resolución Exenta N° 015/0513 del 14 de Octubre de 2013; Decreto N° 67 del 2010, modificado por el Decreto 5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación; Oficio N° 001371 de la Ilustre Municipalidad de Curico de fecha 04 de Septiembre de 2013 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos" del sector de Sarmiento de la comuna de Curico código 07.301.019, el día 14 de Agosto del presente año, se produjo un incendio, motivo por el cual se impide el normal funcionamiento del establecimiento.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Curico consideró necesario dar continuidad al servicio que entrega la Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos", debido a la necesidad existente en la comunidad, por lo cual se determinó que los lactantes y párvulos fuesen atendidos en la Sala Cuna y Jardín Infantil del sector de Rauquén, el cual se encontraba a la espera de su inicio de actividades.

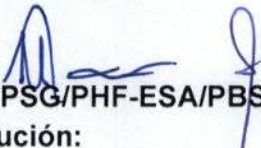
RESUELVO:

AUTORÍCESE el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Angelitos", código JUNJI 07.301.019, en el recinto suplente, ubicado en Avenida Amsterdam S/N del sector de Rauquén comuna de Curicó, desde el 21 de Agosto del presente y hasta que las dependencias del jardín siniestrado se encuentren nuevamente habilitadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGHM/PSG/PHF-ESA/PBS/kvb

Distribución:

- Entidad Administradora
- Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Sección de Planificación
- Subdirección Técnica
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes